

La Comisión Europea publica orientaciones prácticas para garantizar la circulación de mercancías a través de los "carriles verdes"

Barcelona, 24 de marzo de 2020

- La Comisión Europea (CE) publicó ayer, 23 de marzo, [nuevas orientaciones prácticas](#) para aplicar sus "[Directrices sobre medidas de gestión de fronteras, para proteger la salud y garantizar la disponibilidad de los bienes y de los servicios esenciales 2020/C 86 I/01](#)", publicadas en el Diario Oficial de la UE con fecha 16 de marzo, con el fin de preservar la integridad del mercado único en el contexto de crisis sanitaria del coronavirus.
- De acuerdo con el citado documento, se solicita a los Estados miembros (EEMM) que designen inmediatamente como «**carriles verdes**» todos los pasos fronterizos internos pertinentes de la red transeuropea de transporte (RTE-T) y establezcan las siguientes condiciones:
 - los carriles verdes deben estar abiertos para todos los vehículos de mercancías, independientemente de los productos que transporten;
 - los procedimientos deben reducirse y simplificarse hasta lo mínimo estrictamente necesario (no debe llevar más de 15 minutos):
 - los controles e inspecciones deben realizarse sin que los conductores tengan que salir de sus vehículos
 - los propios conductores solo deben ser sometidos a unos controles mínimos
 - los conductores no deberán presentar ningún documento aparte del documento de identidad, el permiso de conducción y, si acaso, una carta del empleador (deben aceptarse documentos electrónicos); y
 - ningún vehículo o conductor deberá ser objeto de **discriminación**, sean cuales sean su origen y destino, la nacionalidad del conductor o el país de matriculación del vehículo.
- Se insta asimismo a los EEMM a que suspendan temporalmente todas las restricciones de acceso a las carreteras que estén vigentes en su territorio, como la prohibición de circular los fines de semana o durante la noche y las prohibiciones sectoriales.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

- La CE anima a los EEMM a crear **corredores de tránsito seguro** por los que los conductores privados y sus pasajeros, como **trabajadores sanitarios y de transporte**, así como los **ciudadanos de la Unión que sean repatriados**, sin importar su nacionalidad, puedan cruzar los países directamente y con prioridad en cualquier dirección que lo necesiten, dentro de la RTE-T. Deben hacerlo permaneciendo estrictamente en la ruta designada y haciendo las pausas mínimas necesarias. Los EEMM deben velar por que haya **al menos un aeropuerto funcional** para los vuelos de repatriación y de socorro internacionales.
- Se insta a la **cooperación reforzada entre los EEMM y terceros estados** para garantizar la circulación de mercancías, mediante la **red de puntos de contacto nacionales** y la **plataforma** establecidas el pasado 18 de marzo por la CE para facilitar información sobre las medidas nacionales en materia de transportes adoptadas por los EEMM.
- La CE recomienda que los EEMM tomen medidas para **garantizar la libre circulación de todos los trabajadores que participan en el transporte internacional**, sea cual sea el modo de transporte, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - deben **suprimirse normas** como las restricciones al desplazamiento y la cuarentena obligatoria de los trabajadores del transporte que no muestren síntomas (no se debe exigir un certificado médico);
 - se necesitan también mejores **medidas de higiene y logística** en aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y otros centros de transporte terrestre;
 - los **certificados de capacitación profesional** reconocidos internacionalmente deben considerarse suficientes para demostrar la actividad de un trabajador en el transporte internacional (a falta de estos, debe aceptarse una carta firmada por el empleador);

Estos principios deben aplicarse también a los **nacionales de terceros países** si son esenciales para garantizar que las mercancías circulen libremente por la Unión y hacia esta.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com